



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Salud del Niño - Breña

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nº...124.....-2023-DG-INSN

RESOLUCION DIRECTORAL

Breña, ...11.....de mayo de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 427-2023/MINSA, de fecha 02 de mayo de 2023, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 del Pliego 011: Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias establecen las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades;

Que, en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/ PCD y modificatorias, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (03) años;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 – 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño, ha sido elaborado en coordinación con sus órganos y unidades orgánicas, los cuales han remitido la información correspondiente a la programación de actividades operativas e inversiones para el periodo 2024-2026;

Que, el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, establece como función de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico "Proponer el Plan Operativo Anual, efectuar de acuerdo a la normatividad, su evaluación y reprogramación de ser necesario";





Que, mediante Resolución Ministerial N° 427-2023/MINSA, del 02 de mayo de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 del Pliego 011: Ministerio de Salud; que contiene la programación de actividades operativas de los órganos y unidades ejecutoras del Ministerio de Salud, entre ellos el Instituto Nacional de Salud del Niño;

Que, según Resolución Ministerial N° 343-2019/MINSA, se aprobó la Directiva N° 262-2019-MINSA/OGPPM, Directiva Administrativa para la Elaboración, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional del Pliego 011: MINSA, con el objetivo de establecer procedimientos para orientar el proceso del planeamiento operativo de los Órganos y Unidades Ejecutoras del Pliego 011: MINSA;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto con el Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud del Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 083-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024 - 2026 del Instituto Nacional de Salud del Niño, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°. La Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Salud del Niño, realiza el seguimiento y evaluación de la implementación del documento aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°. Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034554

JATM/ECLLCH/MPVA/dome.

Distribución

- () DG
- () OEPE
- () OEI
- () OAJ
- () OGPPM/MINSA

